

3. Estar accesible a instituciones de enseñanza, transportación y servicios médicos.
4. Debe tener seguro de responsabilidad pública y detectores de humo, además de extintores.

EDUCATION & TRAINING VOUCHERS “ETV”

El Education & Training Vouchers (ETV) es un Programa adscrito a la ADFAN que provee recursos económicos, específicamente para cubrir necesidades educativas y de adiestramiento para los jóvenes activos del Servicios de Vida Independiente o jóvenes que fueron adoptados o entregada su tutela a los 16 años.

Este programa ofrece a los jóvenes que cualifiquen \$2,500 por semestre para estudios post-secundarios y programas vocacionales, lo cual esta sujeto a la disponibilidad de los fondos. Los participantes del Programa EVT deben cumplir con los requisitos que establece el Manual de Normas y Procedimientos.

Para información adicional visita la Oficina Regional más cercana...

AGUADILLA	787.891.5570
ARECIBO	787.880.5094
BAYAMÓN	787.269.2222
CAGUAS	787.743.4068
CAROLINA	787.762.3070
GUAYAMA	787.864.4373
HUMACAO	787.852.6464
MAYAGUEZ	787.834.3030
PONCE	787.848.4520
SAN JUAN	787.724.2520

DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

SECRETARIADO

(Cuadro) 787-294-4900

Administración de Familias y Niños (ADFAN)

(Cuadro) 787- 625-4900

LÍNEA DE ORIENTACIÓN Y APOYO FAMILIAR

Área Metro 787-977-8022

Isla 1-888-359-7777

LÍNEA DE MALTRATO A MENORES

Área Metro 787-749-1333

Isla 1-800-981-8333

Vida **Servicio de** Independiente



Objetivos, elegibilidad
y más...



SERVICIO DE VIDA INDEPENDIENTE

El Servicio de Vida Independiente (SVI), adscrito a la Administración Auxiliar de Cuidado Sustituto y Adopción del Departamento de la Familia, es un servicio que se ofrece a jóvenes entre las edades de 14 años hasta el día en que cumplan 21 años, los cuales están bajo la custodia permanente o provisional del Estado.

Los jóvenes adoptados o entrega de custodia legal a un familiar o particular (facultades tutelares) desde los 16 años en adelante que hayan egresado de cuidado sustituto pueden comenzar a recibir los servicios de vida independiente. Estos servicios son voluntarios para los jóvenes que interesen participar.

OBJETIVO DEL SERVICIO

Encaminar a los jóvenes hacia su autosuficiencia y ofrecerles una visión clara sobre lo que desea una vez cumplan 21 años.

Para el fiel cumplimiento de este objetivo, se proveen y coordinan servicios para jóvenes adoptados o entrega de custodia legal con un familiar o particular (facultades tutelares) desde los 16 años en adelante que hayan egresado de cuidado sustituto.

Enfatizando las áreas de:

- Educación
- Destrezas del diario vivir
- Salud física
- Salud mental
- Área legal

Se contribuye a que este haga una transición satisfactoria hacia su vida de adulto.

¿QUÉ ES LA INDEPENDENCIA ECONÓMICA?

Poseer capacidad para manejar ingresos recibidos por conceptos de empleo, además de la responsabilidad de satisfacer por sí mismos los compromisos económicos y gastos necesarios del diario vivir.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

1. Jóvenes que el Departamento ostenta su custodia, ya sea provisional o permanente.
2. Jóvenes cuyo Plan de Permanencia Promario o Conurrente es "Otro Arreglo de Vida Permanente".
3. Jóvenes con condiciones físicas o mentales que les permitan realizar las actividades del diario vivir con un mínimo de supervisión.
4. Jóvenes que cumplieron y finalizaron una medida dispositiva (Ley Núm. 88).

CRITERIO DE EXCLUSIÓN

1. Joven voluntariamente no desea el servicio.
2. Joven no participa activamente en las actividades provistas por el Servicio de Vida Independiente, según su "Plan Individualizado de Vida Independiente"(PIVI).
3. Joven hace uso de sustancias controladas y/o alcohol.

SERVICIO DE HOSPEDAJE

El servicio se ofrece a jóvenes de 17 años en adelante que estudian, trabajan o llevan a cabo ambas actividades, como parte de su Plan de Acción. La alternativa de ubicación en hospedaje o apartamento se fundamenta tomando en consideración la seguridad, bienestar, permanencia y el mejor interés del joven. Todos los hospedajes deben estar certificados por el Departamento de Asuntos del Consumidor de Puerto Rico (DACO). Según DACO, el hospedaje es toda aquella unidad de Vivienda, utilizada para alojar a uno o más estudiantes mediante paga, ya sea de renta o de cualquier servicio básico, como agua, luz, teléfono; con o sin comidas.

El establecimiento tiene que contar con equipo necesario y estructura adecuada para albergar al joven.

SERVICIO DE APARTAMENTO

El servicio se ofrece a jóvenes de 18 años en adelante que estudian, trabajan o llevan a cabo ambas actividades, como parte de su Plan de Acción. El joven debe demostrar que puede funcionar con un mínimo de supervisión para ser considerado como una ubicación que garantice la seguridad, bienestar y permanencia. Este debe haber estado activo en el Servicios de Vida Independiente por un mínimo de seis (6) meses, previo a la ubicación. El lugar seleccionado debe cumplir con lo siguiente:

1. Equipo básico necesario para acomodar y atender al joven, tales como: calentador, estufa, nevera, gavetero, cama, entre otros.
2. Ofrecer seguridad de ubicación, tener